



INFORMACIÓN PREVIA-PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PEAU DEL ÁMBITO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE PAMPLONA

1. ANTECEDENTES

La Comunidad Foral de Navarra, en virtud de las competencias transferidas mediante Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, tiene la obligación de prestar los medios materiales y personales necesarios para hacer efectivo el servicio público de Justicia. Esto conlleva la necesidad de efectuar previsiones con la suficiente antelación acerca de los espacios físicos necesarios, no sólo para el normal desenvolvimiento de la función jurisdiccional que se presta en el territorio de la Comunidad Foral, sino también para el correcto desarrollo de los Servicios Sociales de Justicia adscritos a la Dirección General, asistencia a víctimas, actividades del Instituto Navarro de Medicina Legal o ejecución penal entre otros.

En Pamplona este servicio público se ofrece a la ciudadanía principalmente en el Palacio de Justicia, pero también en otros edificios con actividades directamente vinculadas a la actividad judicial como el Registro Civil o la Gerencia Territorial, en otras ubicaciones de la ciudad que convendría acercar al Palacio de Justicia, de modo que se pueda ofrecer un mejor servicio a la población.

El actual edificio que alberga el Palacio de Justicia de Pamplona se encuentra completamente ocupado y no se dispone de más espacio para la creación de nuevos órganos judiciales, ni para cubrir las necesidades que puedan derivarse de la implantación de la Nueva Oficina Judicial actualmente en desarrollo, por lo que es necesaria la construcción de un nuevo edificio complementario.

El Palacio de Justicia de Pamplona es un edificio con una superficie útil de 18.424 m² que consta de sótano, planta baja y 6 plantas elevadas, situado en la parcela 1159 del polígono 3 de Pamplona, colindante a la parcela propiedad del Ayuntamiento de Pamplona (parcela catastral 1281 del Polígono 3 de Pamplona, de 8.983,10 m²).

De todo lo anterior deriva la necesidad de prever más espacios, siendo la propuesta más adecuada la construcción de un nuevo edificio próximo al actual Palacio de Justicia de Pamplona, resultando especialmente idónea para ello la parcela colindante, propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

Parcela ubicada en la unidad de actuación Z-2 del Plan Municipal de Pamplona.



2. PROTOCOLO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA

Siendo de interés tanto para el Ayuntamiento de Pamplona, como para el Gobierno de Navarra la ordenación de la parcela mencionada, el pasado 22 de enero de 2021 se firmó entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra un Protocolo que facilita la puesta a disposición de la Comunidad Foral de Navarra de una parcela para la construcción de un nuevo edificio complementario al del Palacio de Justicia de Pamplona.

Mediante la firma de dicho protocolo la Dirección General de Justicia del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se comprometió a encargar y presentar ante el Ayuntamiento de Pamplona para su tramitación, la redacción del documento urbanístico necesario para la ordenación de la unidad de actuación Z-2 del Plan Municipal de Pamplona, que debe contener entre otros, las conclusiones de este proceso de participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Pamplona pondrá, posteriormente, a disposición de la Comunidad Foral de Navarra una parcela de en torno a 2.300 m² de superficie, según las alineaciones y dimensiones que resulten de la aprobación de la mencionada ordenación.

Una vez que el Gobierno de Navarra disponga de la parcela, se licitará la redacción del Proyecto de Ejecución del nuevo edificio, para que a lo largo de los años sucesivos pueda ejecutarse la obra correspondiente y proceder a su equipamiento.

3. ESPACIO MEMORIAL DE LA ANTIGUA PRISION PROVINCIAL DE PAMPLONA

El espacio memorial de la antigua Prisión Provincial de Pamplona forma parte del censo provisional aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en Materia de Memoria Histórica en sesión de 22 de noviembre de 2017, y reúne los requisitos para ser catalogado como Lugar de Memoria de Histórica de Navarra.

La historia de este espacio como lugar de detención le otorga un especial significado memorialista. Desde el mismo inicio del golpe militar de julio de 1936 la Prisión Provincial de Pamplona se convirtió en lugar de detención de centenares de presos y presas de carácter gubernativo puestos a disposición del Comandante Militar de Navarra.



Sólo en el año 1936 ingresaron en esta prisión 1.536 personas por ese motivo. Se trataba de dirigentes, militantes y simpatizantes de las organizaciones políticas y sindicales que los sublevados dejaron fuera de la ley. A la gran mayoría no se les llegó a incoar procedimiento judicial alguno. Permanecer con la condición de detenido gubernativo permitió establecer una maquinaria de eliminación física de disidentes con la connivencia de todas las autoridades establecidas por los sublevados. Bajo la apariencia de puesta en libertad o de traslado a otros centros de detención, una parte importante de estos presos y presas fueron asesinados en diferentes lugares de la geografía navarra, algunos de ellos (Valcardera, Ibero, Etxauri, El Perdón) reconocidos hoy como Lugares de Memoria Histórica de Navarra. Como atestigua el terrible testimonio de Galo Vierge, preso en esta cárcel, esta práctica era conocida por quienes se encontraban en prisión, y contribuyó a extender una atmósfera de terror porque nadie sabía a ciencia cierta si podría verse incluido en el siguiente listado de salida. Las sacas de la cárcel de Pamplona se mantuvieron hasta fechas muy tardías, al menos hasta junio de 1937. A partir de ese momento, y durante la dictadura, continuó habiendo entre sus muros personas presas por motivación política.

El Instituto Navarro de la Memoria propuso, de oficio, la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra del espacio memorial de la antigua Prisión Provincial de Pamplona. Así, mediante RESOLUCIÓN 3/2020, de 8 de septiembre, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, se inició el procedimiento de declaración e inscripción del espacio memorial de la antigua Prisión Provincial de Pamplona como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción LM-2020-0001, y según las características y condiciones siguientes:

Identificación del lugar (descripción y ubicación):

Espacio memorial de la antigua Prisión Provincial de Pamplona Referencia catastral: 31000000002236981AE

Código localizador: 3-1281

Partes del bien afectadas:

Parcela



Delimitación Cartográfica (IDENA):

609878,4741374,443

609876,4741377,443

609887,4741381,443

609888,4741378,443

Identificación de valores:

Se trata de uno de los principales centros de detención de las autoridades sublevadas tras el golpe militar de 1936. Por sus muros pasaron centenares de personas sin formación de causa, como presos gubernativos. Muchas de ellas, bajo una falsa apariencia de puesta en libertad o traslado, fueron conducidas a su asesinato, por lo que se trata de un espacio de terror clave en el proceso de eliminación sistemática de los rivales políticos motivada únicamente por su ideología y militancia.

Titularidad:

Propietario del terreno:

Ayuntamiento de Pamplona DNI/CIF: P3120100G

Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018. Se señalará como Lugar de Memoria Histórica de Navarra, y se recogerá en el Mapa de Lugares de Memoria de Navarra.

Medidas cautelares de protección.

No se precisan

Posteriormente, mediante ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de diciembre de 2020, se declaró el Espacio Memorial de la antigua prisión provincial de Pamplona como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y su inscripción en el correspondiente Registro, espacio que queda reflejado en la documentación del PEAU que se pretende tramitar.



4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se adjunta un extracto del Plan Especial de Actuación Urbana redactado por ByE Arquitectos que define la naturaleza y alcance de la determinación de las características urbanísticas del ámbito Z-2 de la unidad integrada U.I. XIII de Mendabaldea-San Juan del Plan Municipal de Pamplona.

La finalidad del Plan Especial de Actuación Urbana es identificar el estado actual del ámbito y de las parcelas afectadas y establecer las determinaciones urbanísticas para las futuras edificaciones que reorganicen y ordenen el ámbito, adecuando las determinaciones actuales de la Normativa Urbanística Particular a los cambios morfológicos y volumétricos producidos.

Se adjuntan así mismo los planos e imágenes de la ordenación de la unidad de actuación donde quedan reflejadas de una forma más gráfica las condiciones urbanísticas de la propuesta, en planta y secciones: estado actual y propuesta definitiva en la que se reflejan las dos parcelas dotacionales resultantes, una para equipamiento de la Dirección General de Justicia y la otra para equipamiento municipal, al mismo tiempo que se integra en el ámbito de actuación el lugar de Memoria Histórica de Navarra, dotándolo de un marco urbano adecuado.